



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

CUD: 17902

Resolución de Alcaldía

N°218-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°277-2024-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Informe N°353-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, Informe N°019-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, Informe N°496-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N°1033-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°429-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°515-2025-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, Informe N° 1292-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 522-2025-OGPP-GM/MDCN-T; de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°5813 de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 Principio de legalidad, que a la letra señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere en su artículo 13° que: 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2019—EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01, en su artículo 29° refiere sobre el inicio y alcance de la fase de ejecución que: 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, con Informe N°277-2024-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 22 de octubre 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, presentación de Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA " con CUI N° 2662253



Resolución de Alcaldía

N°218-2025-A/MDCN-T

Que, con Informe N°353-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI N° 2662253.

Que, con Informe N°019-2025-CJHY-EP-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, da la APROBACION al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI N° 2662253.

2. ANALISIS

Se ha verificado en Banco de Inversiones Invierte.pe, en donde se tiene registrado el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2662253, que se encuentra en el FORMATO N° 07-A en estado VIABLE.

3. PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

a. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA			
1.1	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Construcción de losa deportiva con Grass Sintético	M2	525.11
1.2	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Construcción de cobertura metálica con malla raschel	M2	752.68
1.3	CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Construcción de graderías tribuna norte	M3	8.97
1.4	RENOVACIÓN DE VEREDAS Reposición de veredas exteriores	M2	120.88
1.5	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SS.HH DE USUARIOS Construcción de SS/HH. Varones, damas, discapacitados y depósitos.	M3	139.19
1.6	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE Construcción de Plaza central	M2	117.37
1.7	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Construcción de cerco perimétrico	M2	374.19 ^a
COMPONENTE II: ADECUADO MOBILIARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO			
2.1	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO Adquisición de mobiliario deportivo y/o recreativo	M2	5.00

b. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de Elaboración del Expediente : 60 días calendario

c. DEL PRESUPUESTO ALTERNATIVO SEGÚN COSTO SOCIAL:

GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO : S/. 70,791.02 soles

Clasificador	DESCRIPCION - GASTOS DE ESTUDIOS	PPTO. ANALITICO
6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos - Contratación de personal	S/ 56,005.12
6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos - Compra de bienes	S/ 1,285.90
6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos - Contratación de servicios	S/ 13,500.00
TOTAL - GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 70,791.02

GASTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : S/. 7,000.00 soles

Clasificador	DESCRIPCION - GASTOS DE ESTUDIOS	PPTO. ANALITICO
6.8.1.4.1	Evaluación y Revisión de Expedientes Técnicos - Contratación de personal	S/ 0.00
6.8.1.4.2	Evaluación y Revisión de Expedientes Técnicos - Compra de bienes	S/ 0.00
6.8.1.4.3	Evaluación y Revisión de Expedientes Técnicos - Contratación de servicios	S/ 7,000.00



Resolución de Alcaldía

N°218-2025-A/MDCN-T

TOTAL – GASTOS DE ACOMPAÑAMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 7,000.00
--	-------------

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2662253, cuenta con un plazo de ejecución de **60 días calendario**.
- ✓ El monto del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2662253 asciende a **S/ 70.791.02 soles** (Setenta mil setecientos noventa y uno con 02/100 Soles).
- ✓ El monto de evaluación y revisión del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2662253 asciende a **S/ 7.000.00 soles** (Siete mil con 00/100 Soles).
- ✓ Realizado la revisión y evaluación, el suscrito da la **APROBACIÓN** al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2662253, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con Informe N°0496-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite aprobación al plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI 2662253.

Que, con Informe N°1033-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite aprobación al plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI 2662253.

Que, con Informe N°0429-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con el crédito presupuestal limitado, el cual **NO ES POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES INTERNAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO POR PRIORIZACION DE PRESUPUESTOS PARA INVERSIONES.**

Que, con Informe N° 515-2025-SGIE-GDTI/MDCN-T, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, solicita reevaluación de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI 2662253, considerando un presupuesto de S/70,791.02 por concepto de Gastos de Elaboración de Expediente Técnico bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con Informe N°1292-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de reevaluación de disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI 2662253, para la elaboración del expediente técnico.

Que, con Informe N°0522-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI 2662253

3.4.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Revisado el Presupuesto Institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones.

PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI 2662253



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

CUD:

Resolución de Alcaldía

N°218-2025-A/MDCN-T

FUNCIÓN : 21 - CULTURA Y DEPORTE
 DIV. FUNCIONAL : 046 - DEPORTES
 GRUPO FUNCIONAL : 0102 - VIAS URBANAS
 FTE.FTO/RUBRO : 5/18. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
 PRESUPUESTO : S/ 77,791.02 Soles

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N°5813 de fecha 16 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI N° 2662253, siendo el Presupuesto aprobado para el Plan de Trabajo asciende a **S/77,791.02 Soles** (Setenta y siete mil setecientos noventa y uno con 02/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI N° 2662253, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMITÉ 04 DE LA ASOC.28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA "con CUI N° 2662253, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA. (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDIA
 GM
 OGJ
 OGPP
 GDTI
 SGTI
 SGE
 OTI
 OACGD
 Archivo.